

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 2019/01

VISTO:

El Proyecto de mensura de calle Ciudadela entre Belgrano y Alberdi de la ciudad de Oriente para desafectar de uso público; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada fracción forma parte de un lote de terreno en cuyo frente existe edificación ya realizada, lo que posibilitará normalizar la situación dominial.

Que es atendible la desafectación indicada por corresponder a una calle de escaso tránsito y poseer un ancho apropiado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la cesión de una franja de terreno perteneciente a la calle Ciudadela entre las calles Belgrano y Alberdi, para ser incorporada a la Fracción I, de la Circ. XIII, Sec. A., de la ciudad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, con la correspondiente desafectación al uso público de dicha fracción.

ARTICULO 2º) Las dimensiones de la parcela resultante surgirán del plano de Mensura correspondiente.

ARTICULO 3º) Si la subdivisión en trámite no se concretara dicha parcela seguirá perteneciendo a la fracción original.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2019/01